**COSMETOLOGÍA PARA**

**ESTÉTICA Y BELLEZA**

DURACIÓN: 100 HORAS

CICLO FORMATIVO:

ESTÉTICA Y BELLEZA

(DUAL)

**CURSO 2018-19**

I.E.S. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS

**INDICE**

Página

Introducción 3

Objetivos generales del módulo profesional 4

Unidades de competencia asociadas al módulo profesional 5

Contenidos mínimos y secuenciación. 6

Metodología y estrategia didácticas 8

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación 9

Procedimientos e instrumentos de evaluación 12

Criterios de calificación 14

Recursos didácticos 15

Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares 15

Utilización de las TICs 16

Actividades de recuperación de módulos profesionales pendientes 16

Actividades complementarias y extraescolares 16

Revisión de la programación 16

Criterios de promoción de primer a segundo curso 17

**Introducción**

**IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza.

El título de Técnico en Estética y Belleza queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética y Belleza.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE−3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

**PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO.**

El perfil profesional del título de Técnico en Estética y Belleza queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

**RD 1529/2012, de 8 de noviembre**

El objeto de este título es establecer el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

**DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.**

RD 1529/2012, de 8 de noviembre

1. Se entenderá por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de **actividad laboral en** una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2. Tendrá la consideración de formación profesional dual la actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje regulada en el capítulo II del título II.

**OBJETO Y FINALIDADES**

**El desarrollo de proyectos de formación profesional dual tendrá las siguientes finalidades:**

a)Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional.

b) Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.

c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.

e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.

f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

**DURACIÓN DE FP DUAL**

**Duración de la actividad formativa.**

**1**. La duración de la actividad formativa será, al menos, la necesaria para la obtención del título de formación profesional o de la certificación académica o acreditación parcial acumulable, y se especificará en el acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato. En todo caso se deberá respetar la duración de la formación asociada que se establece para cada uno de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los títulos en la norma que desarrolla el currículo correspondiente o la duración de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad que se determina en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los mismos.

**2. El periodo de formación se desarrollará durante la vigencia del contrato para formación y el aprendizaje.**

**RD 1529/2012, de 8 de noviembre. (Programa de formación)**

1. El convenio suscrito con la empresa colaboradora, al que se refiere el artículo 31, especificará la programación para cada uno de los módulos profesionales. Deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

2. Se establecerá un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

3. La duración del ciclo formativo podrá ampliarse hasta tres años.

4. El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia

**OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO**

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de determinar los productos cosméticos empleados en la prestación de servicios básicos de estética y belleza y en la promoción y venta de los mismos. La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

* Identificación de los productos cosméticos, su composición y utilidades en la práctica de la profesión para la que cualifica el título.
* Selección de los cosméticos más adecuados en función del proceso de venta y/o prestación del servicio estético que se va a realizar.
* Saber valorar de los efectos que originan.
* Aprender a manipular y conservar los productos cosméticos conforme a las prácticas correctas de higiene y seguridad.
* Aprender los conocimientos necesarios para poder realizar asesoramientos técnicos a los/las clientes, para atender sus necesidades.

Las actividades profesionales, indicadas en el Real Decreto 256/2011, asociadas a estas funciones son:

* Demostrador de equipos equipos, cosméticos y técnicas estéticas.
* Agente comercial en empresas del sector.
* Asesor/vendedor en perfumerías, droguerías y comercios que vendan productos cosméticos.
* Personal técnico de Centro de Estética y Belleza: selección y asesoramiento de cosméticos para tratamientos estéticos.
* Almacenamiento y conservación de productos y cosméticos: control de stock y caducidades.

**La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), l), ñ), p) y q) del ciclo formativo, a saber:**

a) Identificar y clasificar los productos, materiales y útiles, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.

d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, evaluando sus características, para seleccionar los idóneos al tratamiento o técnica aplicados.

l) Reconocer las características y propiedades de los fitocosméticos, geocométicos, productos marinos y aromamoléculas, relacionándolos con sus usos y aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales.

ñ) Seleccionar los cosméticos adecuados atendiendo a las necesidades de la piel y al tipo, composición y forma de presentación de los mismos, para realizar y recomendar su aplicación.

p) Desarrrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presenten en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

Todos estos objetivos están recogidos en el Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza−aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

* Identificación de los componentes de un cosmético.
* Identificación de equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos.
* Clasificación de los productos cosméticos, su función y su aplicación en un centro de Estética y Belleza.
* Descripción de los distintos tipos de cosméticos según el uso para el que están formulados (higiene, hidratación, mantenimiento y protección de la piel, cosméticos decorativos y anexos córneos de la piel).
* Almacenamiento, conservación, manipulación de los cosméticos y el reconocimiento de las reacciones adversas que pueden originar por un mal uso o conservación.

**UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS AL MÓDULO PROFESIONAL**

Las unidades de competencia que están asociadas al módulo de Cosmetología para estética y belleza son:

UC0354\_2: Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.

Esta unidad de competencia se encuadra dentro de la cualificación profesional completa:

Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje IMP120\_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.

UC0356\_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.

Esta unidad de competencia se encuadra dentro de la cualificación profesional completa:

Cuidados estéticos de manos y pies IMP121\_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).

El desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje de este módulo profesional van asociadas a las competencias a), d) y n) del título, siendo las siguientes:

a) Recepcionar, almacenar y distribuir los productos, aparatos y útiles, en condiciones idóneas de mantenimiento y conservación, controlando su consumo y stock.

d) Seleccionar los materiales, equipos y cosméticos adecuados a los tratamientos o técnicas estéticas que se van a aplicar

n) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.

**CONTENIDOS Y SECUENCIACIÓN**

La duración del módulo a lo largo del año es de 100 horas, repartidas en 3 horas semanales, por lo que se prevé la siguiente distribución de las unidades didácticas del módulo

PRIMERA EVALUACIÓN

U.D. 1. COSMETOLOGÍA GENERAL.

− Concepto de cosmético y diferencias con los medicamentos.

− La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.

− Elementos externos de un cosmético: envase, cartonaje, prospecto y etiqueta. El etiquetado: requisitos. Símbolos (PAO). Los ingredientes: composición cualitativa y cuantitativa. Normas que tienen que cumplir en el etiquetado. Nomenclatura o código INCI.

− Elementos internos de un cosmético: sustancias más empleadas en los cosméticos. Componentes internos del cosmético: principio activo, vehículo, aditivos y correctores.

U.D. 2. INTRODUCCIÓN AL LABORATORIO COSMÉTICO.

− Naturaleza físico-química de los cosméticos: sistemas dispersos; sistemas homogéneos: disoluciones; sistemas heterogéneos; dispersiones; suspensiones; geles, emulsiones y aerosoles.

− El laboratorio: útiles, materiales y equipos. Operaciones elementales en la preparación de cosméticos.

− Preparación de cosméticos.

**SEGUNDA EVALUACIÓN**

U.D. 3. CLASIFICACIÓN DE COSMÉTICOS. PENETRACIÓN EN LA PIEL.

− Clasificación de cosméticos.

− Formas cosméticas.

− Vías y grados de penetración de los cosméticos en la piel.

− Factores que influyen en la penetración de los cosméticos.

U.D. 4. DESCRIPCIÓN DE LOS COSMÉTICOS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL.

− Concepto de higiene.

− Sustancias limpiadoras: mecanismo de acción.

− Cosméticos limpiadores faciales y corporales: composición, mecanismo de acción y formas cosméticas.

− Cosméticos tonificantes.

− Cosméticos exfoliantes. Cosméticos complementarios: mascarillas.

− Cosméticos complementarios para el baño.

− Cosméticos complementarios a la higiene corporal: desodorantes y antitranspirantes. Cosméticos exfoliantes. Cosméticos complementarios: mascarillas.

U.D. 5. ANÁLISIS DE LOS COSMÉTICOS DE HIDRATACIÓN, MANTENIMIENTO Y

PROTECCIÓN DE LA PIEL.

− Cosméticos hidratantes y de mantenimiento de la piel. Concepto de hidratación cutánea. Principios activos hidratantes. Hidratantes faciales. Hidratantes corporales.

− Cosméticos solares. Cosméticos previos al bronceado. Fotoprotectores: composición, resistencia al agua, factor de protección solar, formas cosméticas.

− Cosméticos para después del sol.

**TERCERA EVALUACIÓN**

U.D. 6. CLASIFICACIÓN DE LOS COSMÉTICOS DECORATIVOS

− Composición general: principios activos y excipientes.

− Innovaciones en cosmética decorativa: pigmentos.

− Cosméticos para maquillar el rostro.

− Cosméticos para la decoración de los ojos.

− Cosméticos para los labios.

− Cosméticos para la decoración de las uñas.

− Cosméticos para la decoración corporal.

− Cosméticos para el bronceado artificia

U.D. 7. COSMÉTICOS PARA LOS ANEXOS CÓRNEOS DE LA PIEL

.− Cosméticos para depilación. Cosméticos depilatorios químicos. Ceras: tipos, composición, características. Cosméticos pre y post depilatorios.

− Cosméticos decolorantes.

− Cosméticos para manos y pies. Cosméticos de manicura y pedicura: composición, mecanismo de acción y formas cosméticas. Cosméticos de tratamiento estético de manos y pies.

− Cosméticos para uñas artificiales.

U.D. 8. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN,

MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE COSMÉTICOS.

− Estabilidad y alteraciones de los cosméticos.

− Alteraciones relacionadas con la manipulación y aplicación de cosméticos.

− Normativa sobre recogida de productos cosméticos contaminados y/o alterados.

− Reacciones adversas a cosméticos: causas, consecuencias, prevención y forma de actuar.

− Enfermedades profesionales relacionadas con la manipulación de cosméticos: prevención.

**METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS.**

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza−aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

− La identificación de las partes de un cosmético.

− La identificación de equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos.

− La clasificación de los productos cosméticos.

− La descripción de los cosméticos de higiene, hidratación, mantenimiento y protección de la piel, cosméticos decorativos y para los anexos córneos de la piel.

−El almacenamiento, conservación, manipulación de los cosméticos y el reconocimiento de las reacciones adversas que pueden originar.

Todo ello se deberá realizar:

* Empleando el vocabulario idóneo del ámbito profesional.
* Analizando y sintetizando la información recibida.

Las **metodologías** y **estrategias didácticas** empleadas para el cumplimiento de los objetivos de este módulo formativo son:

* Principalmente se utilizará el método expositivo y descriptivo para la transmisión de los contenidos del módulo en sus diferentes formas: exposición verbal o mediante presentaciones audiovisuales, aportando ejemplos prácticos.
* Método demostrativo a través de ejemplos en los que los alumnos/as participen activamente.
* Resolución, por parte de los alumnos/as, de ejercicios prácticos que versen a cerca del contenido del módulo e interpretación grupal e individual de las respuestas aportadas.
* Realización de trabajos bibliográficos propuestos por el profesor utilizando como base documental libros en papel y/o digitales, páginas web y cualquier otra fuente de información veraz. Dichos trabajos se podrán presentar tanto en formato papel como digital.
* Utilización de TIC (Tablet, ordenadores, etc) como material apoyo para realizar trabajos y presentaciones.
* Proponer la realización de esquemas y resúmenes por parte de los alumnos de los contenidos del módulo.
* Realización de trabajos individuales y en grupo.
* Asistencia a visitas formativas en las que el alumno/a pueda ampliar y reforzar los conocimientos adquiridos a cerca de uso y fabricación de cosméticos.
* Se realizarán prácticas de laboratorio para la elaboración de cosméticos sencillos.
* Se tratará de incluir metodologías innovadoras de uso de dispositivos móviles en el aula tales como tabletas o teléfonos siempre con autorización del/ la profesor/a.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**1. Determina los componentes de un cosmético, aplicando la reglamentación técnico sanitaria.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se ha definido producto cosmético y se ha diferenciado de medicamento.

b) Se ha analizado la reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.

c) Se han descrito los requisitos que deben cumplir los productos cosméticos en cuanto a su envasado, etiquetado y fecha de caducidad.

d) Se ha analizado la información suministrada por el fabricante de un producto cosmético y se ha comprobado que cumple la legislación vigente.

e) Se han descrito las características de las sustancias más frecuentes empleadas en cosméticos.

f) Se han definido los conceptos de principio activo, excipiente, aditivo y correctivo de la composición de un cosmético y se ha analizado la función de cada uno de ellos.

g) Se han reconocido los principales grupos de componentes de distintos cosméticos comerciales.

**2. Identifica equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos, reconociendo la naturaleza físico-química de los productos obtenidos.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se han justificado las diferencias entre los sistemas homogéneos y los heterogéneos.

b) Se ha identificado la composición, características, propiedades y concentración de las disoluciones, así como su aplicación en cosmética.

c) Se ha descrito la composición, las propiedades y características de los sistemas dispersos heterogéneos y su aplicación en cosmética.

d) Se han clasificado los tensoactivos y se ha analizado su función.

e) Se han interpretado las diferencias entre suspensiones, geles y emulsiones.

f) Se ha identificado la naturaleza físico-química de diferentes cosméticos.

g) Se ha identificado el material y los equipos de laboratorio necesarios para preparar cosméticos.

h) Se han realizado las operaciones físicas empleadas en la fabricación de cosméticos con los materiales específicos para esas técnicas.

i) Se han reconocido y cumplimentado los distintos apartados de la ficha de elaboración de un cosmético (componentes, concentración, forma cosmética, materiales utilizados, modus operandi, descripción de las sustancias utilizadas, resultados obtenidos, etc.).

**3. Clasifica los productos cosméticos por su forma de presentación, relacionándolos con su grado de penetración en la piel.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se han clasificado los cosméticos en función de su acción principal y lugar de aplicación.

b) Se han identificado las distintas formas de presentación de los cosméticos.

c) Se han descrito las ventajas e inconvenientes de las distintas formas cosméticas y su forma de utilización.

d) Se ha evaluado la vía y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.

e) Se han analizado los factores que influyen en la penetración de los cosméticos en la piel y en su forma de actuar.

f) Se han determinado los parámetros que definen la eficacia de los cosméticos, influyendo en su calidad.

**4. Selecciona los cosméticos de higiene adecuados a las distintas tipologías cutáneas, identificando su composición, características y forma de actuar.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se ha definido el concepto de higiene y se han identificado los componentes que forman parte de la suciedad que se acumula en la superficie de la piel.

b) Se han diferenciado los distintos mecanismos de acción de las sustancias limpiadoras.

c) Se han descrito las características que deben cumplir los cosméticos empleados en la limpieza de la piel.

d) Se ha analizado la composición y las ventajas e inconvenientes de los distintos productos limpiadores faciales y corporales.

e) Se ha relacionado la forma de actuar de un tónico facial con los ingredientes que lo componen.

f) Se han clasificado los cosméticos exfoliantes y se ha diferenciado su mecanismo de acción.

g) Se han clasificado las mascarillas en función de sus principios activos y de su forma cosmética.

h) Se han identificado los principios activos de los desodorantes y antitranspirantes según su mecanismo de acción.

i) Se han analizado y preparado en el laboratorio fórmulas sencillas de distintos cosméticos de higiene.

**5. Selecciona los cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel adecuados a las distintas tipologías cutáneas, relacionando sus principios activos con su mecanismo de acción.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se han distinguido las sustancias naturales que intervienen en la hidratación cutánea.

b) Se han clasificado los principios activos hidratantes según su mecanismo de acción.

c) Se ha seleccionado la composición de los cosméticos hidratantes en función del tipo de piel donde van a ser empleados.

d) Se han establecido las diferencias entre una emulsión y un aceite para hidratación corporal.

e) Se han clasificado los cosméticos solares según su finalidad y momento de aplicación.

f) Se han diferenciado los principios activos que intervienen en la formulación de los fotoprotectores solares.

g) Se ha interpretado el grado de resistencia al agua de un fotoprotector solar y su poder de protección.

h) Se ha asociado la composición de los productos para después del sol con la función que realizan.

i) Se han analizado y preparado fórmulas sencillas en el laboratorio de distintos cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel.

**6. Selecciona los cosméticos decorativos adecuados a las distintas tipologías cutáneas, identificando su composición, función y zona de aplicación.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se han identificado los los principios activos responsables de la acción decorativa de los cosméticos y se han diferenciado en función de su solubilidad.

b) Se ha relacionado la composición de los cosméticos decorativos con su forma de presentación.

c) Se han clasificado los cosméticos decorativos en función de la zona de aplicación.

d) Se han analizado los cosméticos para maquillar la piel del rostro, los ojos y los labios y se ha especificado el objetivo que persiguen.

e) Se han especificado las condiciones que debe cumplir un cosmético labial en cuanto a dureza y composición.

f) Se ha enumerado la composición de los cosméticos utilizados en los procesos de maquillaje de las uñas.

g) Se han clasificado los cosméticos para el maquillaje corporal.

h) Se han diferenciado los principios activos de los cosméticos autobronceadores y su forma de actuar.

i) Se han analizado artículos y dosieres sobre innovaciones en cosmética decorativa.

**7. Selecciona los cosméticos para los anexos córneos de la piel adecuados a las distintas tipologías cutáneas, relacionando la composición con la forma de presentación y con los efectos producidos.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se han identificado los componentes de los depilatorios químicos y el efecto que originan sobre el vello.

b) Se han descrito los distintos tipos de ceras, su composición y características.

c) Se ha analizado la composición, efectos y mecanismo de acción de los cosméticos que se emplean antes y después de la depilación.

d) Se han determinado las ventajas e inconvenientes de los distintos cosméticos para eliminar el vello.

e) Se ha distinguido la forma de actuar de los cosméticos decolorantes basándose en sus principios activos.

f) Se ha analizado la composición de cada uno de los cosméticos empleados en manicura y pedicura.

g) Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos de manicura, pedicura y tratamientos de manos y pies en función de su acción y el servicio estético que se va a realizar.

h) Se ha descrito la composición y la forma de actuar de los cosméticos empleados para uñas artificiales.

**8. Aplica pautas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos, identificando las condiciones óptimas de utilización y previniendo las reacciones adversas que pueden originar.**

**Criterios de evaluación:**

a) Se han reconocido las causas y factores que producen con más frecuencia alteraciones en los cosméticos.

b) Se han relacionado las alteraciones en la composición de los productos cosméticos con los cambios que se originan en sus características organolépticas.

c) Se ha identificado el lugar y las condiciones óptimas de almacenamiento para garantizar la correcta conservación de los productos cosméticos y la organización adecuada del almacén.

d) Se han especificado las pautas correctas de manipulación de los productos cosméticos para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas de aplicación.

e) Se han analizado las consecuencias de una incorrecta manipulación de los productos cosméticos.

f) Se han descrito las pautas de recogida de los productos cosméticos contaminados

y/o alterados, respetando la normativa vigente y el medio ambiente.

g) Se han identificado las reacciones adversas que pueden originar los cosméticos y los medios para prevenirlas.

h) Se han enumerado las precauciones que debe seguir el profesional para prevenir riesgos, enfermedades profesionales y evitar contaminaciones.

i) Se ha pautado la forma de actuar del profesional ante la aparición de reacciones adversas a cosméticos

**PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Durante el curso se realizan 3 evaluaciones que abarcan aspectos tanto conceptuales como procedimentales y actitudinales.

Para ello se considerarán en cada evaluación:

* **Evaluación de adquisición de los conocimientos contenidos en el módulo.**

Se podrá realizar de varias formas:

-Prueba/s escrita/s por evaluación que consistirá en preguntas cortas, test, de rellenar, tablas o dibujos, o de relacionar conceptos, sobre los contenidos de las unidades didácticas tratadas.

-Presentación de trabajos escritos o realización de exposiciones orales sobre algún aspecto concreto de los contenidos del módulo.

Criterio de evaluación:

Trabajos escritos: la presentación de forma correcta, limpia y ordenada, en las fechas establecidas, con manejo de bibliografía e información.

Exposiciones orales: utilización del lenguaje correcto, dar respuestas correctas a preguntas formuladas, entrega de resumen escrito de los contenidos expuestos de forma ordenada y limpia, y veracidad de la información facilitada.

* **Evaluación de la actitud del alumno.**

Se tendrá en cuenta varios criterios de actitud, valorándose positivamente la asistencia y puntualidad en la asistencia a las clases de forma habitual y negativamente la falta de asistencia reiterada y no justificada a las mismas así como la acumulación de retrasos. Además, se tendrán en cuenta otros criterios de valoración de actitud:

* Pulcritud en la propia imagen, en su puesto formativo, en los medios materiales que le sean encomendados y los trabajos que realicen.
* Respeto a las normas establecidas en el centro y en la clase.
* Respeto y aplicación de las normas deontológicas propias de los profesionales de la estética. Valoración de la importancia del secreto profesional y la protección de datos.
* La atención y participación en las clases.
* Entrega puntual de los ejercicios realizados en el aula.
* Participar con rigor y respeto en los debates y dinámicas de grupo.
* Utilizar de forma crítica y responsable las fuentes de información.
* Tratar con respeto al profesor y a los compañeros.
* Participación activa en todas las actividades de enseñanza-aprendizaje.
* Esfuerzo y trabajo personal para superar el módulo.
* Interés demostrado en el proceso de aprendizaje.
* Preocupación por establecer la relación entre los conocimientos teóricos y el desarrollo de la práctica profesional.
* Asistencia a las actividades complementarias.
* Educación y trato adecuado con las personas que acudan al aula como ponentes.
* No utilizar el móvil, ni ningún otro dispositivo electrónico **sin autorización** del profesor.

Para el alumno que no haya superado la evaluación, el/ la profesor/a de forma voluntaria, podrá realizar una prueba escrita de recuperación de las evaluaciones. En esa prueba la nota máxima que se podrá obtener será un 7. Dado que se trata de una prueba voluntaria para el/la profesor/a, si el alumno no asistiera a las pruebas de recuperación, sea por causa justificada o injustificada, no se repetirá el examen, quedando pendiente para la prueba ordinaria.

En el supuesto de que un alumno/a no superase la prueba de recuperación, para aprobar o superar este módulo formativo, debería examinarse de los contenidos no adquiridos en la prueba ordinaria final, incluyéndose en ésta no solo los contenidos correspondientes a al trimestre en curso sino también los del trimestre anterior.

Los resultados de aprendizaje y los contenidos asociados que se hayan superado no serán objeto de posterior evaluación, ni en prueba ordinaria, ni en extraordinaria en el curso correspondiente. Sin embargo, el alumno que no supere la prueba extraordinaria, tendrá pendiente la totalidad de los contenidos del módulo en el curso siguiente.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La calificación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las iguales o superiores a 5.

La nota final del módulo vendrá dada por la media aritmética de las notas de cada evaluación (incluidos hasta cuatro decimales, es decir, la nota que tiene el alumno antes del redondeo), luego se hará el redondeo.

Para que dos exámenes hagan media será necesario un mínimo de 4 puntos en cada uno de ellos.

Para que los contenidos conceptuales hagan media con los procedimentales y los actitudinales también será necesaria una nota mínima de 4 en los primeros.

Para la calificación se tendrán en cuenta:

* Pruebas escritas: 70%
* realización de los trabajos prácticos: 20%
* Asistencia y actitud del alumno en el módulo: 10%

**PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR A LOS ALUMNOS QUE ACUMULEN FALTAS**

Para alumnos con el 15% de ausencias justificadas, se examinarán de los contenidos desarrollados desde la fecha en la que se comunica al alumno el 15% de faltas. Y aquellos no superados anteriormente lo realizarán en las fechas establecidas para el grupo. Y si no son justificadas perderá el derecho a evaluación continua y se examinará en la convocatoria de junio de todo el módulo.

**RECURSOS DIDÁCTICOS.**

Se utilizarán todos los medios disponibles en el centro:

* Aulario.
* Biblioteca.
* Ordenadores, Tablets (TIC).
* Libros, revistas y materiales documentales disponibles en el centro.
* Laboratorio de elaboración de cosméticos: se solicitará la colaboración de alguno de los Departamentos que disponen del mismo ya que el Departamento de Imagen Personal de este centro no posee esta dotación.

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIONES CURRICULARES**

A los/as alumnos/as que presentan alguna dificultad de aprendizaje, se les ofrecerá la posibilidad de:

- Ofrecerles explicaciones individuales en un horario acordado entre el/la Profesor/a y el/la alumno/a.

- Aclaraciones más detalladas y adaptadas con un lenguaje que comprenda mejor durante el desarrollo de las clases, al igual que al resto del alumno.

- Posibilitarles el aumento del tiempo de realización de las pruebas de evaluación propuestas, siempre que el propio alumno lo solicite.

En cualquier caso, los contenidos se impartirán desde los conceptos e ideas más generales hacia los conocimientos más específicos y técnicos contenidos en la programación. Se pondrá especial interés en la adquisición de vocabulario específico y su comprensión, lo que facilita el estudio de los conceptos por parte del alumnado, y les pone en disposición de búsqueda de información y utilización de la misma en su futura vida profesional.

**UTILIZACIÓN DE LAS TIC**

Se utilizarán ordenador y proyector. Con ellos se mostrarán distintas páginas web relacionadas con el marketing y la venta o se realizarán ejercicios que tendrán como objetivo la adquisición de competencias digitales.

Además, se tratará de introducir el uso de dispositivos móviles en los que se propondrá al alumno el uso colaborativo y de aplicaciones para estos dispositivos que les puedan ayudar en la consecución de objetivos siempre con fines formativos.

**ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES**

Los alumnos que en convocatoria ordinaria no hayan obtenido todas las capacidades correspondientes al módulo, deberán examinarse en convocatoria extraordinaria de los contenidos mínimos del módulo y/o realizar actividades correspondientes a dichos contenidos. Todo lo que, de forma explícita, le será indicado en el informe de evaluación extraordinaria que el profesor le entrega tras la convocatoria ordinaria.

**RECUPERACIÓN DE ALUMNOS DE 2º CURSO CON EL MÓDULO PENDIENTE**

En el caso de los alumnos que comenzaron su formación en el curso 2017-18 y que en este curso 2018-19 se encuentran realizando las prácticas en empresa y también para los alumnos que han comenzado su formación en el curso 2017-18, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida en las fechas que se establezcan.

Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el periodo comprendido hasta el 21 de junio de 2019, se destinará, según corresponda en cada caso a:

- Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes.

- Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

A lo largo del curso se realizarán distintas visitas, no sólo directamente relacionadas con el módulo sino también con otros aspectos del mundo de la Imagen Personal.

Las visitas podrán ser:

* Ferias: SALÓN LOOK 2018
* Visita al jardín botánico.
* Visita a una fábrica de cosméticos.
* Visita al museo de Farmacia.

**REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

Una vez al mes se realizará el seguimiento del desarrollo de la programación para, en su caso, hacer las oportunas adaptaciones a las necesidades educativas del grupo de alumnos.

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO**

En el acta de junio de 2019 se determinará qué alumnos son aptos para realizar las prácticas curriculares externas en empresas.

Esta decisión se tomará de acuerdo con criterios objetivos que deberán atender: a la actitud del alumno, la adquisición de competencias personales y a la adquisición de competencias profesionales, relacionadas con los resultados de aprendizajes superados en la formación del centro.

Los alumnos no podrán promocionar si, a criterio de su Junta de Profesores, no reúnen las actitudes suficientes y necesarias para un correcto desempeño de sus prácticas en las empresas. Para objetivar este parámetro será de aplicación el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las obligaciones por parte de los alumnos son:

1. Trabajar o aprovechar el tiempo en clase.

2. Traer el material necesario para el trabajo de clase.

3. La asistencia a clase.

4. No tener conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Un alumno ha abandonado alguna materia cuando sus resultados académicos, en la evaluación final, no superan la nota de 3 y, además, haya sido sancionado por escrito en esa materia, al menos en 3 ocasiones, por todos o alguno de los tres motivos anteriores. Además, se considerará abandono de una materia no presentarse a las pruebas extraordinarias de evaluación. El abandono de materia tendrá consecuencias negativas en la promoción o, en su caso, titulación del alumno según se contempla en los Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado de las Concreciones del currículo de carácter general.

Un alumno no estará en condiciones de alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el título durante su estancia en la empresa, cuando no ha superado, con una calificación/valoración de cinco, varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que como máximo sumen 7 horas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se dará publicidad de esta programación a través de la página Web del I.E.S. Gaspar Melchor de Jovellanos.